

ESCUELA DE ARTES DE ARIZONA  
POLÍTICA DE COBERTURA DE CARA PARA ESTUDIANTES Y PERSONAL CONTRA  
EL COVID-19  
(REVISADO, JULIO DE 2021)

En respuesta a la pandemia de COVID-19, la Escuela de Artes de Arizona (la "Escuela") adoptó un Plan de Mitigación de COVID-19, que cumplió con la guía de los CDC vigente en ese momento y aplicable por el gobierno estatal o local de acuerdo con sus requerimientos. El Plan de Mitigación cubre el campus y actividades patrocinadas por la escuela y establece medidas destinadas a limitar el potencial de transmisión del virus.

Como parte de su Plan de Mitigación, la Escuela implementó una Política de Cobertura Facial en respuesta a Orden Ejecutiva 2020-51 y orientación relevante de los funcionarios de salud federales y locales. La parte de la Orden Ejecutiva 2020-51 que habla sobre el cubrimiento de la cara fue posteriormente rescindida el 19 de abril de 2021, por Orden Ejecutiva 2021-10. Además, los estatutos de Arizona han sido enmendados, a partir del 30 de junio de 2021, para prohibir que se requieran que los estudiantes o el personal se cubran la cara durante el horario escolar y en la escuela, propiedad, o como condición para participar en la instrucción en persona. A.R.S. § 15-342.05.

A la luz de estos desarrollos, la Escuela ha actualizado su Política de Cobertura Facial y de Mitigación de la siguiente manera:

1. Ya no se requiere que se cubra la cara en el campus de la Escuela o en los eventos patrocinados por la Escuela.
2. Las cubiertas faciales siguen siendo permitidas, y los estudiantes y el personal pueden usar cubiertas faciales en el campus de la escuela o en eventos patrocinados por la escuela, siempre que dichas cubiertas faciales este de acuerdo con los estándares del código de vestimenta aplicable. La Escuela no tolerará ningún tipo de intimidación, acoso o discriminación que surja de o esté relacionado con el uso de una cubierta facial por parte de los estudiantes o el personal.
3. La Escuela se reserva el derecho de restablecer un requisito de cobertura facial en el campus de la Escuela y en eventos patrocinados por la Escuela si la orientación futura de los funcionarios de salud locales y federales sugiere tal requisito es necesario o prudente, y si dicho requisito es admisible de otra manera bajo la ley aplicable.

La Escuela puede hacer modificaciones adicionales a, o puede rescindir, esta política en cualquier momento, a su entera discreción y sin previo aviso para adaptarse a los cambios en la guía de salud pública, obligaciones legales y necesidades operativas. Si alguna parte de esta política entra en conflicto con la ley, la regulación o la orientación de salud pública local, del condado o estatal aplicable, la Escuela cumplirá con la ley, regulación o guía de salud pública aplicable.